

LZ 3

CC Nro. 6

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

LOMAS DE ZAMORA – JUZGADO EN LO CIVIL Y
COMERCIAL N°6 REMITE ORDEN DE SUBASTA EN AUTOS
CARATULADOS “GLANYER INVERSORA SOCIEDAD
ANONIMA C/ VAZQUEZ MANUEL S/ EJECUCION
HIPOTECARIA” (Expte Nro. 59.532)

LZ3



PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

UsuarioMEV: marianayan ✓
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: mariana

Juzgado Civil y Comercial N° 6

<< Volver

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: GLANYER INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA C/ VAZQUEZ MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 18/09/2007

Nº de Receptoría: 39895 - 2007

Nº de Expediente: 59532

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/08/2019 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: 773/7

Anterior

26/08/2019 12:20:27 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

S

Referencias

Funcionario Firmante 26/08/2019 12:20:21 - PUEY Leonardo Ricardo -

Observación READECUACION A SUBASTA ELECTRONICA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (230000333024092224)

Trámite Despachado HONORARIOS - SE SOLICITA (249500333024147778)

Trámite Despachado HONORARIOS - SE SOLICITA (249500333024147778)

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (230000333024092224)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

GLANYER INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA C/ VAZQUEZ MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Lomas de Zamora, 26 de Agosto de 2019.-

ESCRITO ELECTRONICO (230000333024092224)

AUTOS Y VISTOS:

En atención a que a partir del 5 de agosto de 2019 han quedado sometidas a la modalidad electrónica las subastas cuya realización haya sido determinada a partir de esa fecha, aun cuando el auto que dispone la venta en pública subasta sea de fecha anterior, corresponde readecuar el auto a dicha modalidad (Ac. 3604/12 SCBA):

En consecuencia, se amplía el auto de venta oportunamente dictado a fs.206/207 y su ampliación de fs.435, en las siguientes condiciones: **DECLARACIÓN DE VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs. 729/734, nomenclatura catastral Circ.II, Secc. Parc. 21, y matrícula N° 59.664. Saldrá a la venta el 100 % de su titularidad, otorgando el bien al mejor postor, **con la base de pesos cuatro novecientos nueve mil, ochocientos noventa y uno, con treinta y tres centavos (\$4.909.891,33) -2/3 partes de la valuación fiscal-** (art. 5º CPCC).-

1.- EL REMATE - INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.

Por su parte, deberá el martillero designado establecer también los días de exhibición del inmueble y proveer a la seccional del Registro Departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604 SCBA).-

2.- PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

2.1- EDICTOS: En cuanto a la publicación de edictos, estése a lo ordenado en el auto de subasta de fs. 435, dejándose constancia en el cuerpo de edicto del número de la cuenta de autos y CBU, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación, debiendo constar además en el edicto la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604.-

Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Unica de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos.-

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en el edicto por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expediente en la mesa de entradas virtual -MEV).

2.2- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de puja- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que

conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible (uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (*Conf. Art.3 Anexo 1 — Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas*

2.3- PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformic costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575" in fine ", CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en ir Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los ga originasen, no se incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 7 Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

3.- DE LOS OFERENTES - DEPOSITO EN GARANTIA: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la si Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución c consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán s por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito (sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.-

4. AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SEÑA, HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO. Una vez finalizada la subasta y determinado el ve misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales).-

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en € 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.-

5. RENDICION DE CUENTAS: El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac apercibimiento de remoción, **debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual.** Dicha rendición de cuentas se conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del rema del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC).-

6. SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquire el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su n prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5°, 581, Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en le ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre, de corresponder.-

7. POSTOR REMISO -RESERVA DE POSTURA: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, este último perde importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor realizado la segunda mejor oferta —siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, si misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedim en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

8. GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artí Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.-

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda ad libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza d parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 1 CPC.).

9. ESTADO DE OCUPACION: Se deja constancia que el estado actual de ocupación del bien es desocupado conforme mandamiento obrante a fs. 7 que ha de ser actualizado a noventa días de la fecha fijada para el remate, a cuyo fin de deja dispuesto para el caso, el libramiento de nuevo man constatación (arts. 34, 36 568 CPCC)

10. NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.-

Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.-

Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles, la que deberá estar agregada en autos antes de la fecha de comienzo d (arts. 34, inc. 5°; 135, inc. 5°; 153, CPC.).

11. MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, librese man apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia par ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5°, CPCC.).

12. CUANDO EL EJECUTANTE GOZA DEL BENEFICIO PROVISIONAL DISPUESTO EN EL ART. 83. CPCC., O SE LE HAYA OTORGADO EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS: Para que opere la garantía constitucional de ser resarcido en sus derechos legalmente adquiridos, se hace saber que las p oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquire de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (Arts.34, inc. 5°, 78ss. del Cód. de rito y 18 de la Constitución Nacional).

13. -TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE Los tributos fiscales (ej. provinciales -caso del Impuesto inmobiliario- y municipales) devenga fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite

existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imprevistas el adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento de integrar el saldo de precio.

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.-

14.- Estese a la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, numero 520.237-3, perteneciente a estos obrados y a la orden del Juzgado.

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efecto de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto librese copia electrónica. (art 34 inc. 5 del CPCC).-

A su vez, establecida la fecha de subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.-

Se deja aclarado que el martillero designado en autos es **Ignacio J. Cifuentes**, con domicilio constituido en calle Balcarce 225 Cas. 81 de Lomas de Maricán, domicilio electrónico 20134077248@cma.notificaciones.com.

A fs. 772:

HONORARIOS - SE SOLICITA (249500333024147778)

Téngase presente lo solicitado para su oportunidad.-

LEONARDO RICARDO PUEY

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PUEY Leonardo Ricardo -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: FERNÁNDEZ RAMOS Cynthia Vanesa - cynthia.fernandezramos@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - LOMAS DE ZAMORA
Carátula: GLANYER INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA C/ VAZQUEZ MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 59532
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: FERNÁNDEZ RAMOS CYNTHIA VANESA
Fecha Notificación: 2 oct 2019
Firmado y Notificado por: CIOFFI Oscar Hernan. oscar.cioffi@pjba.gov.ar. 02/10/2019 13:00:50 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: CIOFFI Oscar Hernan. oscar.cioffi@pjba.gov.ar. 02/10/2019 13:00:45 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

Lomas de Zamora, 2 de Octubre de 2019

**A LA SRA. ENCARGADA DEL REGISTRO
 DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS
 DE LA S.C.B.A
 DEPARTAMENTAL LOMAS DE ZAMORA
 CYNTHIA.FERNANDEZRAMOS@PJBA.GOV.AR
SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "GLANYER INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA C/ VAZQUEZ MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA", Expte Nro.59.532, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, Secretaria Unica a cargo del Dr. Oscar Hernan Cioffi, a los fines de responder su requerimiento conforme surge del oficio recepcionado en fecha 20 de septiembre de 2019:

1) y 2) El inmueble a subastar se ubica en la calle La Rosa, esquina Ramirez, en el partido de Almirante Brown, Partida n° 7049, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. M, Mza. 595, Parc. 21, Matrícula n°59.664.

3) Se informa que tal como surge del mandamiento de constatación librado en autos, diligenciado en fecha 19 de junio del corriente año, el estado de ocupación del inmueble a subastar es ocupado por una persona que dice llamarse Juan Pablo Sequeira, quien manifiesta que habita el inmueble en carácter de inquilino junto a María Belen Arrimondi y a un menor de edad. Asimismo se constato que en la planta baja existe un local comercial cerrado y deshabitado.-

4) Se hace saber que el monto de la seña podrá ser integrado con el porcentaje establecido en concepto de depósito en garantía.-

5) Respecto a lo requerido, se informa que para el caso que el ejecutante pretenda participar en la subasta deberá encontrarse inscripto en el Registro General de Postores, y deberá dar oportuno cumplimiento con la integración del depósito en garantía (art. 6, 22 y cctes, Acuerdo 3604/2012). Asimismo, se hace saber que tal como fuera solicitado por el Dr. Carlos D. Palacios, en su carácter de letrado apoderado de la ejecutante Glanyer Inversora S.A., se ha ordenado en fecha 21 de septiembre de 2009 que para el caso de resultar el mismo comprador, se encontrará eximido de abonar la seña hasta la concurrencia de la suma menor de su crédito.-

Sin mas, saludo a Usted atte.-

OSCAR HERNAN CIOFFI

SECRETARIO

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: E0PZ9J



Datos del Expediente

Carátula: GLANYER INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA C/ VAZQUEZ MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 18/09/2007

N° de Receptoría: 39895 - 2007

N° de Expediente: 59532

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/12/2019 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: 838

Anterior 27/12/2019 13:35:08 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 27/12/2019 13:35:07 - PUEY Leonardo Ricardo -

Observación RECTIFICACION DE AUTO DE READECUACION DE SUBASTA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (225700333025132143)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

GLANYER INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA C/ VAZQUEZ MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Lomas de Zamora 27 de Diciembre de 2019.-GD

AUTOS Y VISTOS:

Teniendo en cuenta que de la nota rectificatoria del informe de dominio obrante en autos (fs. 812/818) surge que la circunscripción del bien inmueble objeto del presente proceso ejecutivo es **Circ. I**, y no como por error se consignó en el auto de readecuación de subasta de fs. 773/777, déjese constancia que la correcta nomenclatura catastral del bien a subastar en los presentes obrados es **Circ. J, Secc. M, Mza. 595, Parc. 21 y Matrícula 59.664**. Hágase saber.-

ESCRITO ELECTRONICO (225700333025132143)

Téngase presente lo expuesto, y teniendo en cuenta que el comprobante de pago fue adjunto a la presentación a despacho, hágase saber al peticionante que a los fines de diligenciar los edictos al Boletín Oficial, deberá reenviar el proyecto electrónico adjuntando al mismo el comprobante de pago correspondiente.-

Sin perjuicio de ello, téngase presente los edictos acompañados a confronte a los fines de ser diligenciados por ante el diario "La ciudad" de Almirante Brown.-

LEONARDO RICARDO PUEY

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PUEY Leonardo Ricardo -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

4/7/2021

Datos del Expediente

Carátula: GLANYER INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA C/ VAZQUEZ MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 18/09/2007

N° de Receptoría: 39895 - 2007

N° de Expediente: 59532

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/03/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior: 12/03/2021 14:02:15 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante SECRETARIO

Fecha de Libramiento: 12/03/2021 14:05:52

Fecha de Notificación 12/03/2021 14:05:52

Funcionario Firmante 12/03/2021 14:02:14 - PUEY Leonardo Ricardo - JUEZ

Funcionario Firmante 12/03/2021 14:05:47 - CIOFFI Oscar Hernan - SECRETARIO

Notificado por Cioffi Oscar Hernán

Observación SUBASTA ACTUAL. BASE Y FIJA FECHAS

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (243500333026960465)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Lomas de Zamora, 12 de Marzo de 2021.-GD

ESCRITO ELECTRONICO (243500333026960465)

Téngase presente la valuación fiscal acompañada, y en consecuencia se procede en este acto a actualizar la base de la subasta decretada en autos en la suma de \$5.779.154,66.- (pesos cinco millones setecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos) -2/3 partes de la valuación fiscal- (art. 566 1° parte CPCC).-

En atención a lo solicitado, fíjese el monto de depósito de garantía en la suma de \$288.958.- (pesos doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho) (5% de la base fijada).-

Asimismo, en atención a lo expuesto por el perito martillero en la presentación que antecede, y en los mismos términos que en el "auto de readecuación de subasta" que se ordenara en fecha 26/08/2019 (fs.773/777), téngase por aceptada la nueva fecha de subasta para el día 3 de junio de 2021 a las 8.00 hs. finalizando el día 16 de junio de 2021 a las 8.00 hs.-

Téngase por aceptados los días y horarios de exhibición, indicados para los días 18 y 19 de mayo de 2021 de 10 a 12 hs.-

Fíjese audiencia a los fines que comparezcan el martillero y el adjudicatario, y a la que podrán comparecer el ejecutado y el acreedor ejecutante, en forma presencial, para el día 7 de julio de 2021 a las 10:00 hs. Notifíquese.-(art. 38, Anexo I de la Acordada 3604).-

A los fines de dar cumplimiento con la comunicación del presente, librese oficio por Secretaría al Registro General de Subastas Electrónicas.

Se deja constancia que la presente se notifica en los términos de la acordada 3991 de la S.C.B.A. (art. 11 del Anexo I- Reglamento para la notificación por medios electrónicos- del Acuerdo N° 3845.-

LEONARDO RICARDO PUEY

JUEZ

En igual fecha se libra oficio al Registro de Subastas Electrónicas

DOMICILIOS A NOTIFICAR:

MARTILLERO 20134077248@CMA.NOTIFICACIONES

ACTOR 20082518984@NOTIFICACIONES.SCBA.GOVAR

OSCAR HERNAN CIOFFI

SECRETARIO

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: FERNANDEZ RAMOS Cynthia Vanesa
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LOMAS DE ZAMORA
Carátula: GLANYER INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA C/ VAZQUEZ MANUEL S/
EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 59532
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: SUBASTAS-LZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 12/03/2021
Alta o Disponibilidad: 12/3/2021 14:02:23
Firmado y Notificado por: PUEY Leonardo Ricardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/03/2021
Firmado por: PUEY Leonardo Ricardo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2021

**A LA SRA. ENCARGADA DEL
REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES
ELECTRONICAS DE LA S.C.B.A
DEPARTAMENTAL LOMAS DE ZAMORA
SUBASTAS-LZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR**

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "**GLANYER INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA C/ VAZQUEZ MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte Nro.59.532, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, Secretaria Unica a cargo del Dr. Oscar Hernan Cioffi, a efectos de comunicarle que se ha fijado nuevas fechas de subasta para el día 3 de junio de 2021 a las 8.00 hs. finalizando el día 16 de junio de 2021 a las 8.00 hs.-

Asimismo se han fijado los días y horarios de exhibición para los días 18 y 19 de mayo de 2021 de 10 a 12 hs.-

El auto que lo ordena recita: Lomas de Zamora, 12 de maro de 2021.- Téngase presente la valuación fiscal acompañada, y en consecuencia se procede en este acto a actualizar la base de la subasta decretada en autos en la suma de \$5.779.154,66.- (pesos cinco millones setecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos) -2/3 partes de la valuación fiscal- (art. 566 1° parte CPCC).-

En atención a lo solicitado, fijese el monto de depósito de garantía en la suma de \$288.958,- (pesos doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho) (5% de la base fijada).-

Asimismo, en atención a lo expuesto por el perito martillero en la presentación que antecede, y en los mismos términos que en el "auto de readecuación de subasta" que se ordenara en fecha 26/08/2019 (fs.773/777), téngase por aceptada la nueva fecha de subasta para el día 3 de junio de 2021 a las 8.00 hs. finalizando el día 16 de junio de 2021 a las 8.00 hs.-

Téngase por aceptados los días y horarios de exhibición, indicados para los días 18 y 19 de mayo de 2021 de 10 a 12 hs.-

18/3/2021

Fijese audiencia a los fines que comparezcan el martillero y el adjudicatario, y a la que podrán comparecer el ejecutado y el acreedor ejecutante, en forma presencial, para el día 7 de julio de 2021 a las 10:00 hs. Notifíquese.- (art. 38, Anexo I de la Acordada 3604).-

A los fines de dar cumplimiento con la comunicación del presente, librese oficio por Secretaria al Registro General de Subastas Electrónicas. FDO: Leonardo Ricardo Puey, Juez.-

Saludo a Usted Atte.

OSCAR HERNAN CIOFFI
SECRETARIO

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: D6HA5H



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: FINOCCHIARO GONZALO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LOMAS DE ZAMORA
Carátula: GLANYER INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA C/ VAZQUEZ MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 59532
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES ALMIRANTE BROWN
Fecha Notificación: 3 nov 2020
Alta o Disponibilidad: 3/11/2020 13:14:17
Firmado y Notificado por: PUEY Leonardo Ricardo. 03/11/2020 13:14:16 --- Certificado Correcto.
Firmado por: Ignacio Jose Cifuentes.
 PUEY Leonardo Ricardo. 03/11/2020 13:14:00 --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

000103217



Fecha 03/11/2020
 Mandamientos de Almirante Brown - 92265 - Externos

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en (Deleg. o Juzgado de Pa:

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**MANDAMIENTO**

Sello del Órgano

Dirección: Camino Negro esquina Larroque – Piso 6° Banfield
Juzgado: Civil y Comercial N° 6 Secretaría Unica
Departamento Judicial: Lomas de Zamora
Tipo de diligencia: CONSTATAcion
Carátula expediente: del GLANYER INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA c/VAZQUEZ, Manuel s/EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 59.532
Copias para traslado: ~~SI~~/NO En fs.
Oficina interviniente: Almirante Brown

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE No Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA No

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado Si Constituido No Bajo responsabilidad No

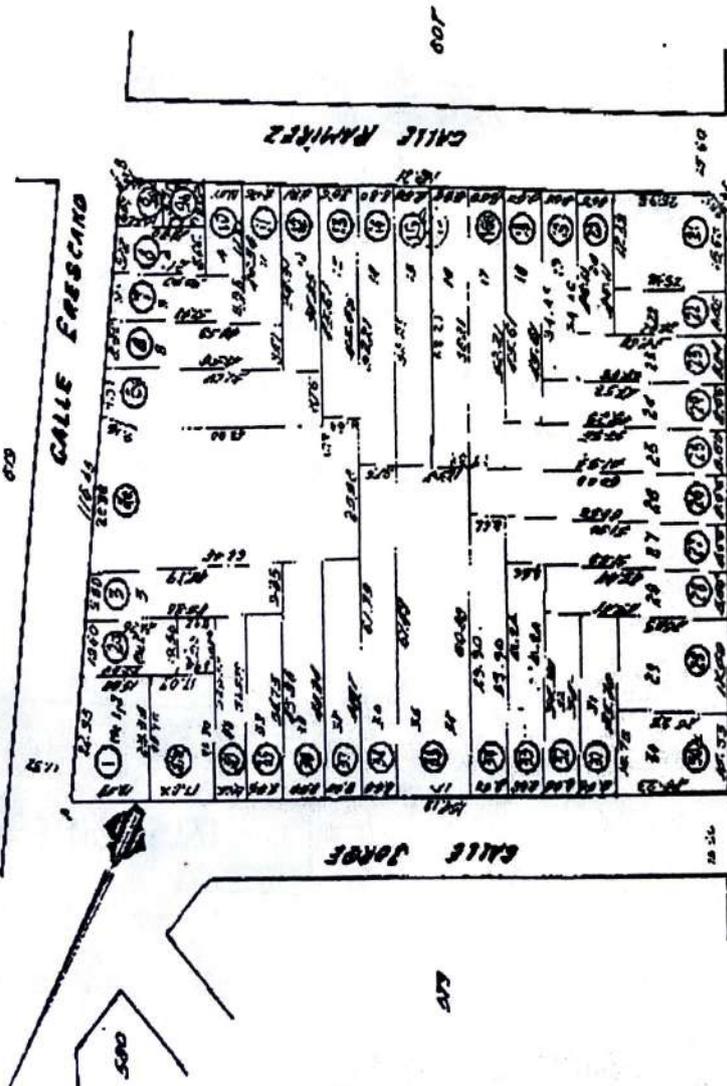
FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: No Allanamiento en domicilio sin ocupantes: No

Con auxilio de la fuerza pública: No Con cerrajero No

Denunciad de otro No Denuncia de bienes No Otros NO
domicilio

CATASTRO PARCELARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



8-210-22(12-22)
 1-210-21-05 (1-21-21)
 2-210-21-01 (1-21-01)

NOMENCLATURA CATASTRAL

ALF. BROWN

Concesionario I.
 Seccion M.
 Clave U.
 M. 296

UBICACION SITIOLO

Adrogué
 Sección Quinta F. 200.

SUPERFICIE

COORDENADAS Y LONGITUDES

LINEA	COORDENADAS	LONGITUDES
1	83° 30'	90° 30'
2	83° 30'	90° 30'
3	83° 30'	90° 30'
4	83° 30'	90° 30'
5	83° 30'	90° 30'

ALTIMETRIA

VOLUMEN COTA

PLANO GENERAL AGREGADO

Reg. de L. Prop. 200/22 - 2-202-2
 Geor. y Top. 3-210 50 (L. 210, 211)
 Escritura 3-210-21
 1920 Escritura 2-210-21 (L. 210-21)
 Dicho Escritura 2-210-21 (L. 210-21)
 (Cadastral)

ESCALA 1:1000



Sr. Juez:

Informo a VS. que a los veinte días del mes de Noviembre del año 2020 siendo las 00:00 hs, me constituí en el domicilio de la calle La Rosa N° 1293 de la localidad de Adrogué, Pdo. de Alte, Brown, donde fui atendido por una persona de la casa que dijo llamarse Valentina Cevallos / unista coreana y tener documento N° - quien al ser impuesta de mi cometido, me manifestó que habita el inmueble junto a Mauro Salderrama y dos menores de edad en carácter de mesa compartida

No siendo para más, doy por terminado el acto, haciéndole entrega de 1 duplicado de igual tenor al que antecede, sin con copias al/ la dicente, firmando para constancia solo la actuante. Conste.-

Dios Guarde a V.S.



ANTONIO DELL'ELCE
P. II Subjefe
Mandamientos y Not. Alte. Brown
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

